



Factura: 001-003-000010682



20160701002P00570

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P00570						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (17:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS MUNOZ WILLIAMS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703302323	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703061499	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO MONTGOMERY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702746694	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	801.00						

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701002P00570

Factura No.: 001-003-000010682

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION DE ENTRETENIMIENTO COPROPLAY S.A.**

OTORGADA POR: VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 801.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1602.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy diecinueve de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía CORPORACION DE ENTRETENIMIENTO COPROPLAY S.A., el/la señor(a) VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO MONTGOMERY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

Y.

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO MONTGOMERY	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION DE ENTRETENIMIENTO COPROPLAY S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

✓.

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS UN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

Y-

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO	267	267.0	75.0	192.0
GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO	267	267.0	75.0	192.0
SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO MONTGOMERY	267	267.0	75.0	192.0
TOTALES	801	801.0	225.0	576.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

Y.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y IDENTIFICACIÓN

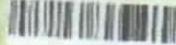


CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 079274669-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ZAMBRANO
PATRICIO MONTGOMERY

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARY L. TORO PALADINES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / FORMACIÓN
ING. AGRÓNOMO

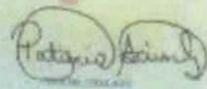
E13331Y221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ REYES MONTGOMERY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO O NARCISA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-17




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

081 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

081 - 0266 NÚMERO DE CERTIFICADO
0702746694 CÉDULA

SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO
MONTGOMERY

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA 1
PARROQUIA 1
ZONA 200A

C) PRESIDENTE DE LA JUNTA




CERTIFICO. Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) - 1 - xeroxscopia(s) es (son) iguales al (a las) original(es).
MACHALA 19-02-2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERO V1343V2222

APellidos y Nombres del Padre: **VILLACIS RAFAEL HONORATO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MUÑOZ RITA GABRIELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2014-11-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-11-19**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FINA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070330232-3**

APellidos y Nombres: **VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1977-07-15**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

CONYUGUE: **MARIA EUGENIA TORO PALADINES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

114 IDENTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: **23 FEB 2014**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **1114-01298** CÉDULA: **070330232-3**

NOMBRE DE IDENTIFICADO: **WILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO**

ELCIRCO: **MACHALA** CIRCUNSCRIPCIÓN: **22**

FRECUENCIA: **MACHALA** LIA FRECUENCIA: **11**

CONTEON: **MACHALA** ZONA: **11**

[Signature]

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA, 19-02-2016.

[Signature]
AB. YUDY BLACTO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V243312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUZMAN CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA PAZMIÑO LYLIAN PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2015-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-02

0000000551

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO MARIA G SOTOMAYOR BUSTAMANTE

N. 070306149-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

105 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

105 - 0038 0703061499

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA MACHALA MACHALA
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 19-02-2016

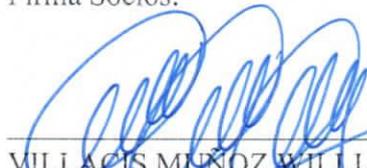
[Signature]
 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

V.

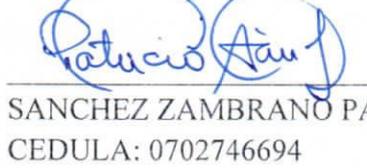
Firma Socios:


VILLACIS MUÑOZ WILLIAMS ALBERTO
CEDULA: 0703302323



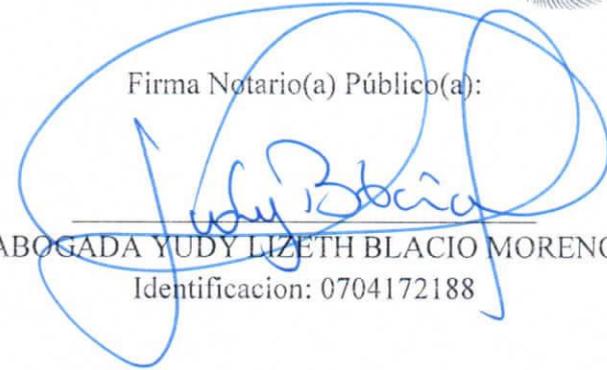

GUZMAN GARCIA CESAR EDUARDO
CEDULA: 0703061499




SANCHEZ ZAMBRANO PATRICIO MONTGOMERY
CEDULA: 0702746694



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificacion: 0704172188

Digitally signed by Yudy Lizeth Blacio Moreno
Date: 2016.03.01 11:08:18 COT
Reason: Constitucion
Location: Notaria 2 Machala